

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

53

## GASCONES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Decreto de Alcaldía número 3, de fecha 7 de enero de 2026, se ha aprobado el calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2006, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

| TRIBUTO                                                     | PERIODO VOLUNTARIO                         | COBRO DOMICILIADOS   |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------|
| Impuesto vehículos tracción mecánica                        | Del 4 de mayo al 3 de julio de 2026        | 5 de junio 2026      |
| Tasa vado permanente                                        | Del 4 de mayo al 3 de julio de 2026        | 5 de junio 2026      |
| Impuesto sobre bienes inmuebles                             | Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026 | 5 de septiembre 2026 |
| Impuesto sobre actividades económicas                       | Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026 | 5 de septiembre 2026 |
| Tasa recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos | Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026 | 5 de septiembre 2026 |

Los tributos de vencimiento periódico incluidos en los padrones o matrículas estarán expuestos al público para su consulta de manera telemática en la web municipal y presencialmente en las oficinas municipales por un período de un mes, contado desde el inicio del plazo voluntario que se indica en el calendario fiscal para cada padrón o matrícula. Igualmente se realizará la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, se facilitarán únicamente al obligado tributario o a su representante legal. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal. Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gascones, a 8 de enero de 2026.—El alcalde, Jesús Manuel Romero Martín.

(01/265/26)

